DECRETO ALCALDICIO N° 0 2 8 2 6

Peralillo, 1 2 NOV. 2026

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fomentar las ferias de emprendimiento y ferias a nivel comunal, que permitan a vecinos y vecinas poder comercializar productos y así potenciar el desarrollo económico de la comuna.
2. El Decreto Alcaldicio N°02767 de fecha 09 de noviembre de 2026, que aprueba la actividad y programa denominado "CELEBRACIÓN COMUNAL NAVIDAD 2026", estableciéndose su realización desde el 10 hasta el 23 de diciembre de 2026.
3. La necesidad de poder normar el funcionamiento de los Stand de la Feria Navideña Peralillo 2026.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 2.016 de fecha 28 de Julio del 2025, de subrogancias de Alcalde, Directivos y Jefaturas.
5. El Decreto Siaper N° 2.670 de fecha 11 de noviembre del 2026, que Autoriza Cometido Funcionario de Don Claudio Abraham Cumsille Chomali, el día jueves 12 de noviembre del 2026.

VISTOS:

El artículo 118° de la Constitución Política de la República, que expresa que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad; El Decreto con Fuerza de Ley 1, publicado el 26 de julio 2006, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La sentencia y acta de proclamación de Alcalde electo de la comuna de Peralillo, de fecha 26 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Sexta Región Rancagua, según Rol 5.291-2024; El Acta de Constitución N° 001 del Honorable Concejo Municipal de Peralillo, de fecha 06 de diciembre del 2024, donde toma juramento y asume alcalde titular Claudio Abraham Cumsille Chomalí; La Resolución N° 6 del 26 de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 29 de marzo 2019, modificada por Resolución N° 1 del 23 de febrero del 2024 y Resolución N° 2 del 10 de junio del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 de marzo 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registro de Decretos Alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable a los actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro, excepciones, registro electrónico y cumplimiento de difusión de estas instrucciones; El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** las Bases y Ficha de Postulación para optar a participar en la Feria Navideña Año 2026, a realizarse desde el jueves 10 al miércoles 23 de diciembre de 2026 en la Plaza de Armas.
2. **DESIGNASE,** la Comisión Organizadora compuesta por funcionarios de las siguientes Direcciones y/o Unidades o quien los subrrogue:

DECRETO ALCALDICIO N° 0 2 8 2 6

Peralillo, 12 NOV. 2026

- Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Desarrollo Económico
- Inspección Municipal
- Unidad de Fomento Productivo

3. **ESTABLÉZCASE,** que las Bases y Ficha Única Postulación, para participar en la Feria Navideña Peralillo 2026, serán publicadas en la página web de la Municipalidad y sus redes sociales.

4. **REMITASE,** copia del presente Decreto Alcaldicio, según distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD PERALILLO ALCALDE

AVELINO IGNACIO PEREZ GONZALEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO SECRETARIO MUNICIPAL CHILE

FERNANDO ALEJANDRO JARA SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

AIPG/FAJS/CALL/mjmm
DISTRIBUCIÓN:
1. Oficina de Partes y Archivos.
2. DAF – Rentas
3. DDE